

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral número 160/2021, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento de la Defensoría Universitaria en tanto se establezcan reglamentariamente.

La Universidad Internacional de Andalucía aprobó en Consejo de Gobierno, el pasado 25 de noviembre de 2020, el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. Dicho reglamento, de acuerdo con lo que figura en el **art. 1**, tiene por objeto regular el régimen de elección y funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNIA, y así en su **CAPÍTULO II** se regulan la **ELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE**.

En Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre se acordó por unanimidad el nombrar a D^a María Ángeles Peinado Herrero DEFENSORA UNIVERSITARIA y dicho nombramiento se realizó mediante Resolución Rectoral 139/2021.

Tanto el Reglamento aprobado como la Resolución de nombramiento no establecen determinados aspectos relacionados con la organización, por lo que este Rectorado

RESUELVE

Que la persona que ostente la Defensoría Universitaria estará equiparada, en todos sus términos, a lo establecido en el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de creación de la Universidad Internacional de Andalucía, en Decreto 236/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, en el resto de normas dictadas a tal efecto en la Universidad Internacional de Andalucía para las personas que ostenten los Vicerrectorados en la Universidad Internacional de Andalucía, así como en las normas reguladoras de cargos académicos y profesorado de las universidades de origen.

Fdo. José Ignacio García Pérez

Rector

